

**REGLAMENTO (CEE) N° 1382/93 DE LA COMISIÓN**

de 4 de junio de 1993

**por el que se modifica el Reglamento (CEE) n° 3472/85 relativo a las modalidades de compra y de almacenamiento del aceite de oliva por los organismos de intervención**

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Visto el Reglamento n° 136/66/CEE del Consejo, de 22 de septiembre de 1966, por el que se establece la organización común de mercados en el sector de las materias grasas <sup>(1)</sup>, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CEE) n° 2046/92 <sup>(2)</sup>, y, en particular, el apartado 4 de su artículo 12,Considerando que el artículo 2 del Reglamento (CEE) n° 3472/85 de la Comisión <sup>(3)</sup>, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CEE) n° 2310/92 <sup>(4)</sup>, establece la cantidad mínima que debe ser ofrecida a la intervención; que, habida cuenta de la estructura de la producción en Grecia y en Portugal, es conveniente fijar límites distintos en el caso de estos países para las campañas 1992/93 y 1993/94;

Considerando que las medidas previstas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité de gestión de materias grasas,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

*Artículo 1*

El Reglamento (CEE) n° 3472/85 quedará modificado como sigue:

- 1) En el apartado 3 del artículo 2 se sustituirán los términos « para la campaña 1991/92 » por « para las campañas 1991/92, 1992/93 y 1993/94 ».
- 2) En el apartado 1 del artículo 8 se sustituirán los términos « durante la campaña 1991/92 » por « durante las campañas 1991/92, 1992/93 y 1993/94 ».

*Artículo 2*El presente Reglamento entrará en vigor el tercer día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 4 de junio de 1993.

*Por la Comisión*

René STEICHEN

*Miembro de la Comisión*<sup>(1)</sup> DO n° 172 de 30. 9. 1966, p. 3025/66.<sup>(2)</sup> DO n° L 215 de 30. 7. 1992, p. 1.<sup>(3)</sup> DO n° L 333 de 11. 12. 1985, p. 5.<sup>(4)</sup> DO n° L 222 de 7. 8. 1992, p. 23.